Resolución Jefatural No. 409 -2008-AGN/J

Lima, 15 OCT. 2008

VISTO el Informe **Nº 605-2008-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña LILIANA JACKELINE NAVARRO MARCHAN;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61º, 62º y 63º del D. Leg. Nº 1049; y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta,** que obra en los registros del Ex – Notario Dr. DIODORO R. ORDUÑA VSQUEZ, **otorgada por don LUIS NAPOLEON VILLACREZ VALDIVIA** y su esposa **doña MARIA DOLORES VARGAS ZUTA de VILLACREZ,** a favor de don **RIGOBERTO OLEGARIO TORREJON TENORIO** y su esposa doña **ELENA MERCEDES ZUTA VALQUI de TORREJON**, con fecha 22 de febrero de 1989, Folio 204, del Protocolo Nº 38 y consta de 02 fojas útiles, se indica que **falta la firma del ex - Notario Dr. DIODORO R ORDUÑA VASQUEZ,** cuya regularización solicita el recurrente

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. Nº 1049, el D. L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li,** Notario Público de Lima, quien **suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario Dr. DIODORO R. ORDUÑA VASQUEZ;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional